

Elecciones en Andalucía 2026

¿Cómo votar por correo?

**¡LA POLÍTICA
TAMBIÉN
PUEDE SER
FÁCIL!**



Elecciones
Parlamento
ANDALUCÍA



Este manual ha sido adaptado a lectura fácil según la norma UNE 153101:2018 EX Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Adaptación y validación: Plena inclusión Andalucía.

Antecedentes

La presente publicación está basada en una versión en lectura fácil adaptada por Plena inclusión Castilla y León y validada por la Asociación Las Calzadas.

Introducción

Las próximas elecciones de Andalucía se celebran el 17 de mayo de 2026.

Esta guía explica qué pasos tienes que seguir para pedir el voto por correo y en qué fechas puedes hacerlo.

¿Quién puede votar por correo?

Pueden votar por correo:

- Las personas que vivan en España.
- Las personas que vivan en el extranjero.

Las personas que pidan el voto por correo no podrán votar de forma presencial en la Mesa electoral.

La Mesa electoral es el lugar donde ponemos el voto para elegir a los políticos y políticas que queremos que nos representen.

Fechas importantes para votar por correo

Las personas que voten por correo tienen que seguir estos pasos:

- 1. Pedir el voto por correo**
hasta el día 7 de mayo.
- 2. Recibir los documentos para votar por correo.**
La **Oficina del Censo electoral** te enviará los documentos necesarios del 27 de abril al 10 de mayo.
- 3. Votar**
Puedes enviar tu voto por correo hasta el día 13 de mayo.

No te olvides de las fechas para poder votar de forma correcta.

Oficina del Censo electoral. Es un órgano del Instituto Nacional de Estadística que se encarga de registrar la lista de personas que pueden votar en unas elecciones.

¡Recuerda las fechas!

1

**Pide el voto por correo
antes del 7 de mayo.**

2

**Recibe los documentos para votar
del 27 de abril al 10 de mayo**

3

**Envía tu voto
hasta el 13 de mayo.**

Pasos para votar por correo

Paso 1. Pide tu voto por correo

Tienes 2 formas de pedir tu voto por correo:

- De forma presencial en una oficina de Correos.
- De forma online en la web www.correos.es.



De forma presencial

Puedes pedir el voto por correo en cualquier oficina de Correos de España.

Tienes que ir tú a pedir el voto por correo y enseñar tu **DNI**, tu carné de conducir o pasaporte.



Imágenes de los documentos con los que puedes demostrar tu identidad.

DNI. Son las siglas de Documento Nacional de Identidad.
Es un documento con un número que identifica a cada uno de los ciudadanos españoles.

Si no puedes ir por una enfermedad o **incapacidad** tienes que autorizar a otra persona ante **notario**.
Si estás en otro país, tienes que autorizar a otra persona en el **consulado**.
Tienes que presentar un informe médico oficial que demuestre que tienes esa enfermedad o incapacidad.

En este enlace tienes un modelo de autorización:

[Modelo de autorización](#)



Para evitar esperar en la oficina, puedes pedir cita previa a través de la página web, la aplicación de Correos o la Oficina virtual.

Incapacidad. Cuando una persona no puede trabajar y tiene un reconocimiento de esa situación.

Notario. Funcionario público que garantiza que un documento es legal. Por ejemplo: contratos y testamentos

Consulado. Es un órgano del Gobierno de España que protege los derechos e intereses de los ciudadanos españoles que viven o están en un país extranjero.

De forma online

También puedes pedir el voto de forma online en la página web de correos. Aquí tienes el enlace para acceder:

[Pedir online el voto por correo](#)



Para pedir el voto de forma online tienes que tener el **DNI electrónico** o un **certificado digital**.

Cuando hagas la solicitud debes:

- Rellenar todos los datos que te piden.
- Firmar la solicitud de forma electrónica.
- Descargar la solicitud cuando termines.

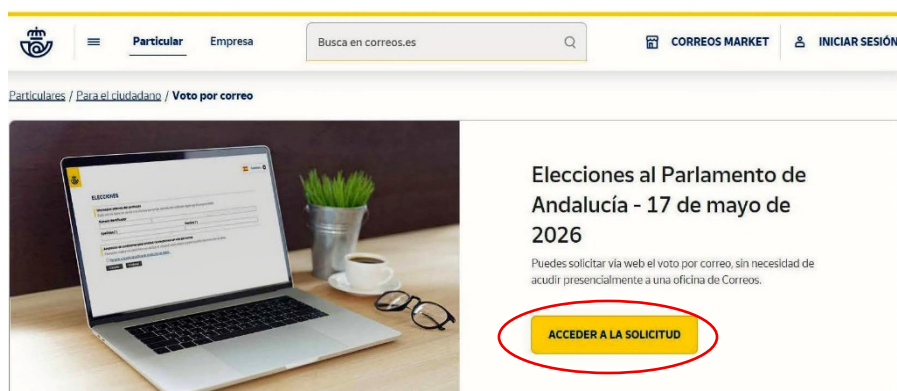
Puedes entregar el sobre con tu voto hasta el 13 de mayo de 2026.

Debes hacerlo en el horario normal en tu oficina de Correos.

DNI electrónico. Es un documento online que te identifica para hacer gestiones online. Este documento te lo dan al renovar el DNI o lo puedes pedir a la Policía Nacional.

Certificado digital. Es una forma de firmar documentos de forma online y segura desde el ordenador

- 1 Para pedir el voto de forma online pincha en el botón que dice "Acceder a la solicitud". El botón lo encuentras debajo de Elecciones al Parlamento de Andalucía.



- 2 Después aparece la información para pedir el voto por correo de forma online. Te dice que tienes que tener instalado en tu ordenador el **programa Autofirm@** o un certificado digital.

Pincha [aquí](#) para descargar el programa.



Si ya lo tienes descargado pincha en el botón "continuar" para pedir el voto por correo y sigue las instrucciones del programa.

Para saber cómo tener el certificado digital, pincha [aquí](#) para consultar esta guía de Plena inclusión Extremadura.

Programa Autofirm@. Es un programa informático hecho por el Gobierno para que puedas firmar de forma digital.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2026

Presentación vía web de la SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Esta aplicación permite la cumplimentación y presentación vía web de la solicitud del voto por correo, no requiriendo acudir a una oficina de Correos de España para la presentación de la solicitud.

¿Qué es necesario?

Que pueda autenticarse y firmar electrónicamente su solicitud, para lo cual debe disponer de **certificado digital o DNI electrónico** y tener instalado en su ordenador **AutoFirma**.



es una aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para instalar la versión más actualizada para el sistema operativo de su ordenador puede descargar **AutoFirma** desde [aquí](#).

Se recomienda usar una versión de **Chrome, Firefox o Safari** de entre las requeridas por **AutoFirma** según su sistema operativo (remítase a la documentación de instalación que se descarga junto a **AutoFirma**).

Desde [aquí](#) puede conocer los certificados que son aceptados.

¿Quién puede utilizar la aplicación para la presentación de la solicitud de voto por correo?

Esta aplicación puede ser utilizada por:

1. Los electores residentes en España. **Una vez presentada la solicitud vía web, si es aceptada por la Oficina del Censo Electoral, no podrá votar en la mesa electoral el día de la votación.**
2. Los electores residentes en el extranjero que se encuentren temporalmente en España, con derecho de voto en las elecciones convocadas. No puede ser utilizada por los electores residentes en España que se encuentren temporalmente en el extranjero, ni por los electores residentes en el extranjero que lo soliciten desde su país de residencia.

Instrucciones para la cumplimentación y presentación

El proceso le solicitará inicialmente su DNI electrónico que deberá tener insertado en su lector de tarjetas, o un certificado digital válido que deberá tener instalado en su ordenador.

Deberá completar los datos requeridos para la solicitud y el sistema le solicitará automáticamente que la firme electrónicamente (**AutoFirma debe estar instalado en su ordenador**). Una vez realice la firma electrónica con **AutoFirma** estará presentada su solicitud y podrá descargarse una copia.

En caso de ser aceptada su solicitud por la Oficina del Censo Electoral para ejercer su derecho a voto **le será remitida la documentación de voto por correo a la dirección** que haya indicado en la solicitud.

Piazo de presentación de la solicitud

Se puede solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el día 07/05/2026 00:00 (ambos inclusive).

Aceptación de condiciones para solicitud vía electrónica del voto por correo

Para poder realizar vía electrónica su solicitud de voto por correo deberá aceptar la política de protección de datos.

[He leído y acepto la política de protección de datos.](#)



Si ya presentó vía web su solicitud de voto por correo puede consultarla.

Consultar

Para presentar vía web su solicitud de voto por correo, se le pedirá certificado digital o DNI electrónico
-debe tener instalado **AutoFirma**-

Continuar

Paso 2. Recibe los documentos para votar

A partir del día 27 de abril recibirás en tu casa por **correo certificado**

los documentos para que puedas votar.

Si no estás en casa tendrás que ir a la oficina de Correos a recoger el sobre.

El sobre tiene estos documentos:



Hoja con la explicación de cómo votar



Una papeleta de cada uno de los partidos que se presenta a las elecciones



Sobre color blanco pequeño para meter la papeleta que elijas



El **certificado** que demuestra que estás en el Censo electoral.



Un sobre blanco grande donde meter el sobre con tu voto para enviarlo.

Correo certificado. Es un tipo de correo que para recibirlo tienes que firmar y dar tu DNI. Si no estás en casa, te dejarán un aviso y tendrás que pasar por una oficina de correos para firmar y presentar tu DNI.

Certificado. Documento o escrito que dice que una cosa es verdad.

Paso 3. Envía tu voto

Sigue estos pasos para votar:

Paso 1.

Elije la papeleta del partido al que quieres votar.

Paso 2.

Mete la papeleta en el sobre blanco pequeño.

Paso 3.

Mete el sobre pequeño con la papeleta dentro y el certificado del Censo electoral en el sobre grande de Correos para enviarlo.

